



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO RELATIVO AL INFORME DE LAS
ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA
EL OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
VALORADO 2021 AL FUNCIONARIADO DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
NACIONAL CON ADSCRIPCIÓN AL INSTITUTO.**

ASUNTO: Se notifica acuerdo del Consejo General
IEEQ/CG/A/022/22.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de septiembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, 56, fracción II y 57 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como 63, fracciones I y XV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el Secretario Ejecutivo del Instituto **NOTIFICA** el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción al Instituto y de su anexo consistente en el *"Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción al Instituto"*, los cuales constan en un total de ocho y doce fojas útiles con texto por un solo lado, respectivamente. Documento que se adjunta en copia simple a la presente cédula para los efectos y fines a que haya lugar.
DOY FE.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

~~UOMR / CARG~~



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO AL INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VALORADO 2021 AL FUNCIONARIADO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CON ADSCRIPCIÓN AL INSTITUTO.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comisión de Seguimiento:	Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado del Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, propuesto por el Órgano de enlace del Instituto que atiende los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional, validado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
Dictamen General:	Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.
Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/022/22

Informe de las actividades:

Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción al Instituto.

Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales electorales.
Órgano de Enlace:	Órgano de enlace del Instituto que atiende los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Programa:	Programa de incentivos para quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Servicio Profesional:	Servicio Profesional Electoral Nacional.

ANTECEDENTES

I. Estatuto. El treinta de octubre de dos mil quince a través del acuerdo INE/CG909/2015, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el Estatuto,¹ mismo que se reformó el ocho de julio de dos mil veinte por acuerdo INE/CG162/2020,² además se modificó el veintiséis de enero de dos mil veintidós a través del acuerdo INE/CG23/2022³ en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¹Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/87372>

²Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114224>

³Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/126661>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

II. Aprobación de Lineamientos. El diecinueve de marzo de dos mil veintiuno la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/JGE53/2021,⁴ relativo a la aprobación de los Lineamientos.

III. El Programa. El treinta de noviembre de dos mil veintiuno el Consejo General a través del acuerdo IEEQ/CG/A/122/21,⁵ previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral⁶ aprobó el Programa.

IV. Ponderaciones anuales. El veintinueve de octubre de dos mil veinte el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/065/20⁷ por medio del cual se aprobaron las ponderaciones anuales para efectos del resultado trianual de las evaluaciones del desempeño del funcionariado del Servicio Profesional con adscripción a este Instituto.⁸

V. Aprobación del Dictamen General. El veintiocho de febrero el Consejo General aprobó mediante acuerdo IEEQ/CG/A/006/22⁹ el Dictamen General.

VI. Otorgamiento del incentivo. El treinta de agosto el Consejo General aprobó mediante acuerdo IEEQ/CG/A/020/22¹⁰ el Dictamen.

VII. Notificación del acuerdo IEEQ/CG/A/020/22. El treinta y uno de agosto a través de los oficios del OESPEN-IEEQ/053/2022 al OESPEN-IEEQ/057/2022 se notificó el citado acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional, a la Coordinación Administrativa del Instituto y a las tres personas evaluadas que integran el servicio en el Instituto; además, mediante correo electrónico el órgano de enlace solicitó a la citada dirección ejecutiva la incorporación de los resultados en el Sistema de Información del Servicio Profesional para los efectos que correspondan. En esa misma fecha, se llevó a cabo la publicación del referido acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Instituto.

VIII. Informe de la Oficialía de Partes del Instituto. El nueve de septiembre en atención al oficio OESPEN-IEEQ/067/2022 se recibió el similar OP/111/2022 por medio del cual la persona titular de la Oficialía de Partes del Instituto informó que no se recibieron escritos, documentos o medios de impugnación relacionados con la aprobación del acuerdo IEEQ/CG/A/020/22.

⁴ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/118276>

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2021_3.pdf

⁶ El veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno la citada dirección ejecutiva mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/097/2021 otorgó el visto bueno al Programa.

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Oct_2020_7.pdf

⁸ Se precisa que dicho acuerdo únicamente aprobó las ponderaciones correspondientes a los años 2020 y 2021.

⁹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2022_1.pdf

¹⁰ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Ago_2022_3.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IX. Entrega de incentivo. El veinte de septiembre a través del oficio CA/0241/2022 el Coordinador Administrativo del Instituto informó al Órgano de Enlace que se realizó el depósito correspondiente por concepto de incentivo por rendimiento a favor del funcionario ganador.¹¹

X. Remisión del Informe a la Comisión de Seguimiento. El veinte de septiembre el Titular del Órgano de Enlace remitió a la Comisión de Seguimiento el Informe de las actividades mediante el oficio OESPEN-IEEQ/070/2022.

XI. Sesión de la Comisión de Seguimiento. El veintisiete de septiembre en sesión ordinaria, la Comisión de Seguimiento autorizó el envío del Informe de las actividades a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral e instruyó someterlo a consideración del Consejo General.

XII. Remisión del proyecto de acuerdo e instrucción para convocar. El veintiocho de septiembre a través del oficio SE/1451/22, la Secretaría Ejecutiva remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha, a través del oficio P/579/22 instruyó convocar a sesión del órgano de dirección superior con la finalidad de someter a consideración de éste la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales

1. Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano superior de dirección y se rige por los principios previstos en la normatividad.

2. En este sentido, los artículos 41, Base V, Apartado D de la Constitución Federal, 30 párrafo 3 de la Ley General, con relación al artículo 55 de la Ley Electoral establecen que el Servicio Profesional se rige por el Estatuto y comprende los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de quienes integran los órganos ejecutivos y técnicos adscritos al citado Servicio en el sistema del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales electorales; asimismo, que el Instituto Nacional regula su organización y funcionamiento además de ejercer su rectoría.

¹¹ Lo anterior, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

3. Por su parte, los artículos 55, párrafo tercero de la Ley Electoral y 8, párrafo segundo del Reglamento Interior del Instituto establecen que este organismo público cuenta con funcionariado adscrito a los órganos ejecutivos y técnicos que integran el Servicio Profesional, particularmente a las Coordinaciones de Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos, de Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como dos plazas atinentes a Técnica o Técnico de Educación Cívica, respectivamente, cuyas funciones se encuentran previstas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional del Instituto Nacional.¹²

4. De conformidad con los artículos 68, párrafo primero de la Ley Electoral, 15, 16, fracción VIII y 31 del Reglamento Interior el Consejo General integra comisiones permanentes y transitorias para la realización de asuntos de su competencia, entre otras, la Comisión de Seguimiento que es responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del citado Servicio Profesional bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral; además de ejercer sus funciones conforme las disposiciones establecidas en el Estatuto, así como la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Disposiciones vinculadas con el Informe de las actividades.

5. En términos del artículo 441 del Estatuto, el Órgano de Enlace determina el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de incentivos y debe enviar un el Informe de las actividades a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional.

6. Por su parte, en términos del artículo 13, inciso d) de los Lineamientos corresponde al órgano superior de dirección conocer y aprobar el informe de otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado.

7. En este sentido, entre las facultades de la Comisión de Seguimiento y del Órgano de Enlace del Instituto se encuentra autorizar el envío del Informe, así como su elaboración para su entrega a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional, respectivamente, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, inciso d) y 15 inciso k) de los Lineamientos.

8. Finalmente, se precisa que de conformidad con el artículo 56 de los Lineamientos de manera posterior al otorgamiento de incentivos, el Instituto cuenta con un plazo no mayor a un mes para informar a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional dicha situación.

¹² Visible en las páginas 611 y 612 del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN. Consultable en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/03/catalogo-cyp-spen.pdf>

**TERCERO. Informe de las actividades.**

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Como ha quedado señalado en los antecedentes de este acuerdo, el veinte de septiembre mediante el oficio OESPEN-IEEQ/070/2022 el titular del Órgano de Enlace remitió a la Comisión de Seguimiento el Informe de las actividades para su autorización.

10. En ese sentido, en la sesión ordinaria realizada el veintisiete de septiembre la Comisión de Seguimiento autorizó el envío del Informe de las actividades, del cual se advierte entre otras cuestiones lo siguiente:

"Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción al Instituto.

...

Procedimiento y actividades realizadas para la obtención y entrega de incentivos.

...

17. El veinte de septiembre, a través del oficio CA/0241/2022 el Coordinador Administrativo del Instituto informó al Titular del Órgano de Enlace que se realizó el depósito correspondiente a \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de incentivos a favor del Mtro. César Mauricio Burgos Chaparro, para lo cual se remitió el comprobante de pago, a través del recibo de nómina correspondiente, mismo que se adjunta al presente para los efectos que corresponda."

...

11. Cabe señalar que el contenido del Informe de las actividades se encuentra conformado por los apartados de introducción, normatividad general para el otorgamiento de incentivos, principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos, el establecimiento del universo de elegibles, resultados finales, el procedimiento y actividades realizadas para la obtención y entrega de incentivos, otros incentivos y la colaboración con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como lo atinente a la aprobación del otorgamiento, por lo que su conformación permite conocer de manera sintética el procedimiento y la regulación sobre la entrega de incentivos, así como los detalles sobre la reciente aprobación de otorgamiento en el Instituto por parte del Consejo General.

12. En consecuencia, en términos de los elementos y las consideraciones que lo conforman se aprueba el Informe de las actividades referido, el cual forma parte integral de esta determinación para los efectos conducentes del que se desprende que se realizó la transferencia correspondiente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/022/22

13. Conforme a lo expuesto, con la aprobación de la presente determinación el Instituto da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 441 del Estatuto, así como 13, inciso d), 14, inciso d), 15, inciso k) y 56 de los Lineamientos.

CUARTO. Aprobación del acuerdo mediante sesión a distancia o virtual.

14. Para efectos de la aprobación de esta determinación se consideran las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias, así como las determinadas por este Instituto con relación al virus SARS-CoV-2;¹³ por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de la votación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado D y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 30, párrafo 3, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General; 441 del Estatuto; 52, 55 y 68 de la Ley Electoral; 13, inciso d), 14, inciso d), 15, inciso k) y 56 de los Lineamientos; así como 15, 16, fracción VIII, 31, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior; el órgano superior de dirección de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el presente acuerdo y el Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción al Instituto.

SEGUNDO. Se instruye al Órgano de Enlace del Instituto Electoral del Estado de Querétaro remita a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral el presente acuerdo y el Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción al Instituto.

TERCERO. Notifíquese y publíquese la presente determinación como corresponda de conformidad con la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

¹³ El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus Covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, emitió una serie de recomendaciones para su control; lo anterior, de acuerdo con el discurso emitido por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, consultable en la página oficial: <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el treinta de septiembre del dos mil veintidós, mediante sesión virtual realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintinueve de mayo de dos mil veinte relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus SARS-Cov-2. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **HACE CONSTAR:** el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA	✓	
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES	✓	
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES	✓	
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO	✓	
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA	✓	
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA	✓	
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ	✓	

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ

Consejera Presidenta
Rúbrica

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Secretario Ejecutivo
Rúbrica

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63 fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro con las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias, y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General de este organismo en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el treinta de septiembre de dos mil veintidós, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, la cual consta de ocho fojas útiles, y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DOY FE.**-----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

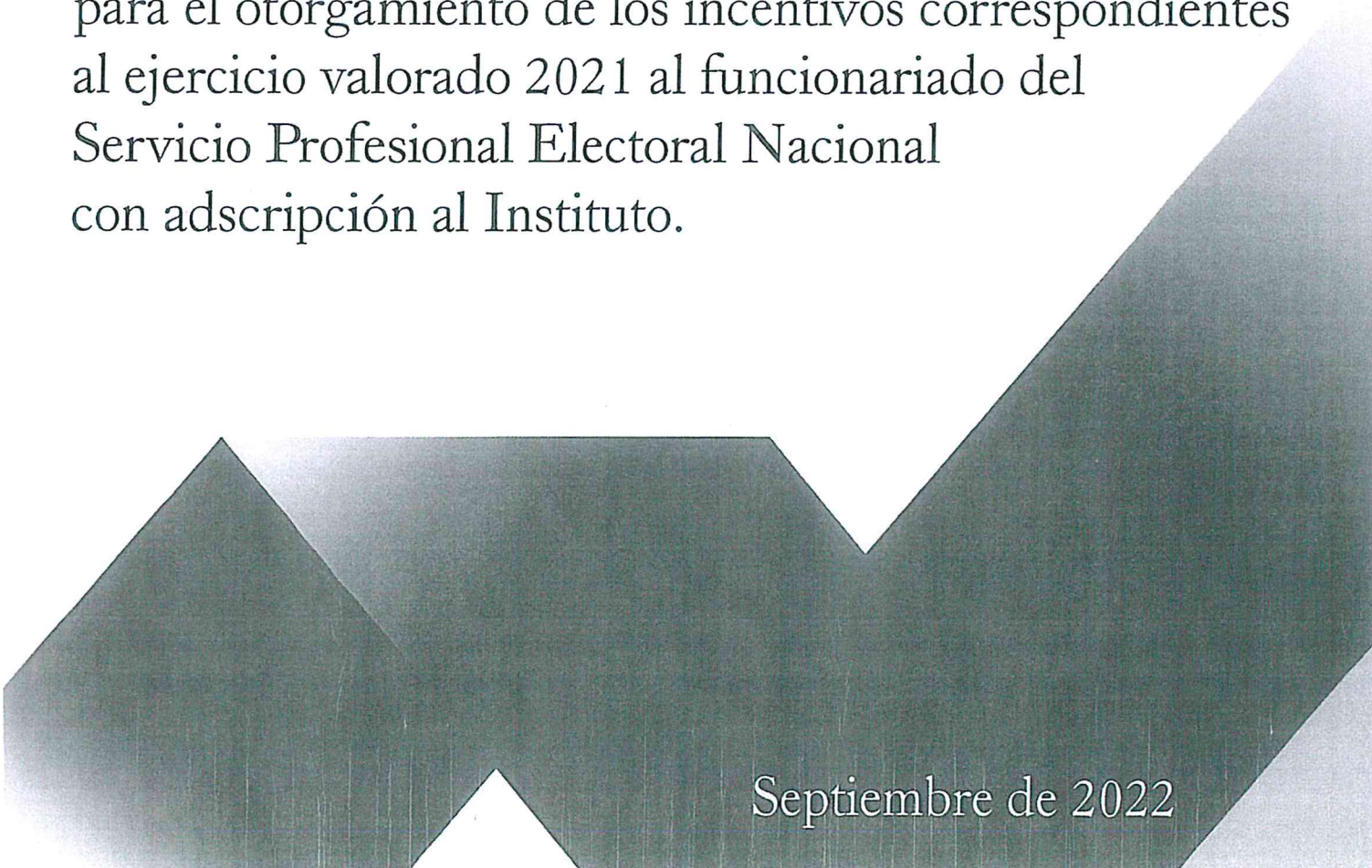


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Servicio Profesional Electoral Nacional
Órgano de Enlace

Informe

de las actividades realizadas por
el Instituto Electoral del Estado de Querétaro
para el otorgamiento de los incentivos correspondientes
al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del
Servicio Profesional Electoral Nacional
con adscripción al Instituto.



Septiembre de 2022

Contenido

Introducción	1
Normatividad general para el otorgamiento de incentivos.....	2
Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos.....	4
Establecimiento del universo de elegibles.	5
Resultados finales.....	7
Procedimiento y actividades realizadas para la obtención y entrega de incentivos.....	7
Otros incentivos.....	10
Colaboración con la DESPEN y aprobación del otorgamiento.	10

Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción a este.

Introducción

De conformidad con los artículos 438, 439, 440, 441, 493 y 494 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto)*;¹ y en los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 incisos c) y d), 14 inciso d), 15 inciso k), 16, 19, 25 y 56 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el acuerdo INE/JGE53/2021, así como lo establecido en el *Programa de incentivos para quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (Programa)*, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (*Instituto*) mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/122/21 el 30 de noviembre de 2021, el Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, presenta el *Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción a este.*

¹ Aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el ocho de julio de dos mil veinte mediante el acuerdo INE/CG162/2020 y modificado el veintiséis de enero de dos mil veintidós, a través del acuerdo INE/CG23/2022.

En ese sentido, el otorgamiento de incentivos tiene como finalidad que se reconozca a las y los miembros asociados del Servicio Profesional con adscripción a este Instituto que acreditaron los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, en apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito y a la trayectoria durante el ejercicio evaluado.

Normatividad general para el otorgamiento de incentivos.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los diversos 30, párrafos 2 y 3, así como, 202, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, además de 55 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro (*Ley Electoral*), refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de quienes integran los órganos ejecutivos y técnicos con adscripción al citado Servicio en el sistema del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales electorales; asimismo, que el Instituto Nacional regula su organización y funcionamiento, además de ejercer su rectoría.

El artículo 55, párrafo tercero de la Ley Electoral y 8, párrafo segundo del Reglamento Interior establecen que este organismo público cuenta con funcionario adscrito a los órganos ejecutivos y técnico que integran el Servicio Profesional, particularmente las Coordinaciones de Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación ciudadana; así como dos plazas atinentes a Técnica o Técnico de Educación Cívica, respectivamente, cuyas funciones se encuentran previstas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional.

De conformidad con el artículo 438 del *Estatuto*, los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que los organismos públicos locales pueden otorgar a las y los miembros del Servicio que cumplan los méritos y requisitos previos en la normatividad.

Aunado a ello, el otorgamiento de incentivos correspondiente al ejercicio evaluado 2021, se realizó conforme lo establecido en el artículo 439 del Estatuto, el cual establece que el otorgamiento de incentivos está supeditado al presupuesto disponible y se basa en los principios de méritos y de igualdad de oportunidades, aunado a que dichos incentivos son independientes de la promoción en rangos, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que se ocupe.

El artículo 25 de los Lineamientos señala que el programa de incentivos de cada organismo público local puede establecer los tipos de incentivos siguientes:

- a) Con periodicidad anual y con carácter obligatorio: Por rendimiento.
- b) Con periodicidad anual y con carácter opcional: Por la obtención de grados académicos y otros sugeridos por el organismo público local, previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- c) Con periodicidad trianual y con carácter opcional: Por excelencia en el desempeño y otros sugeridos por el organismo público local, previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Los artículos 51 a 58 de los Lineamientos establecen los plazos y términos aplicables para el otorgamiento de incentivos, de manera particular, los artículos 54, 55 y 56 establecen los plazos siguientes:

- a) Un mes después de haberse notificado la evaluación del desempeño al personal del Servicio, correspondiente al ejercicio a valorar, el organismo público local, debe remitir a la Dirección Ejecutiva del Servicio los proyectos de dictamen de otorgamiento de incentivos para su valoración y en su caso visto bueno.
- b) El organismo público local, dentro del mes siguiente a haber recibido el visto bueno de Dirección Ejecutiva del Servicio debe aprobar y hacer la entrega respectiva de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado.
- c) El organismo público local después de haber realizado el otorgamiento de incentivos tiene un plazo no mayor a un mes para informar a la Dirección Ejecutiva del Servicio sobre dicho otorgamiento.

En ese sentido, las actividades para ejecutar los incisos a) y b) se desarrollaron a partir de abril, con la recepción de la ruta de trabajo, la remisión del dictamen conducente y la aprobación del acuerdo respectivo, como se advierte del acuerdo IEEQ/CG/A/020/22.

Ahora bien, como se advierte del citado acuerdo y del Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción a este Instituto, aprobados por el Consejo General el treinta de agosto de dos mil veintidós² en este organismo público electoral únicamente se actualizó el supuesto de incentivos por rendimiento, mismo que fue obtenido por el Mtro. César Mauricio Burgos Chaparro, Coordinador de Participación, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.

² Las fechas que se señalan en lo subsecuente, corresponden a dos mil veintidós, salvo mención diversa.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos.

Ahora bien, el incentivo se otorgó con base en las políticas y criterios que rigen los procedimientos para su entrega conforme a lo siguiente:

En términos del artículo 6 de los *Lineamientos*, los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son:

- I. Igualdad de oportunidades;
- II. Reconocimiento al mérito y a la trayectoria;
- III. Proporcionalidad, y
- IV. Equidad.

De conformidad con el artículo 7 de los mencionados *Lineamientos*, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio que haya sido evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los lineamientos y en el programa de incentivos.
- II. La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos están supeditados a la disponibilidad presupuestal de cada OPLE en el ejercicio de otorgamiento.
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio por un ejercicio valorado no podrán ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del OPLE respectivo.
- IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.
- V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.
- VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- VII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el órgano superior de dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absoluta.
- VIII. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos.
- IX. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio de cada organismo público local.

Por su parte, los artículos 26 a 36 de los *Lineamientos*, con relación a los apartados VIII y IX, apartado 1 del Programa, establecen que el incentivo por rendimiento es el estímulo al cual puede aspirar el personal del Servicio que cumpla con los requisitos establecidos en dicho ordenamiento y tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado, aunado a que para dicho incentivo se debe seleccionar como máximo hasta el 20% del personal del servicio que fue objeto de evaluación y obtuvo las mejores calificaciones: aunado a que se señalan los requisitos, ponderaciones y excepciones vinculadas con la entrega de dicho estímulo.

A continuación, se describen de manera detallada los procedimientos aplicados y actividades realizadas para determinar a la persona ganadora del incentivo por rendimiento y los resultados obtenidos, en atención a que como se precisó, es el único supuesto que se actualizó respecto del ejercicio valorado, lo anterior, conforme a lo señalado en los *Lineamientos*.

Establecimiento del universo de elegibles.

A la fecha la estructura del Instituto cuenta con un total de seis plazas al Servicio, en los términos siguientes:

Cargo o puesto	Número de plazas
Coordinación de Organización Electoral	1
Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1
Coordinación de Educación Cívica	1
Coordinación de Participación Ciudadana	1
Técnica/o de educación cívica	2
	6 plazas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

En atención a lo anterior, el 20% de las personas mejores evaluadas corresponde a una persona integrante del Servicio, la cual podrá ser acreedora de los incentivos por ubicarse en el universo de elegibles, para lo cual deberá obtener las mejores calificaciones de 0 a 10, considerando la ponderación de los factores siguientes:

Factor	Ponderación
Calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado.	50%
Calificación final promedio que obtenga el personal del servicio en el periodo o los periodos académicos del Programa de formación cursados en el ejercicio valorado. Si al personal del servicio no le correspondía cursar periodo académico en el ejercicio valorado se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.	35%
Calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado. Si no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.	15%
Total	100%

Con base en las ponderaciones anterior, así como en atención a los criterios, requisitos y excepciones previstas en los Lineamientos y en el Programa, se determinaron las calificaciones finales de quienes integran el Servicio Profesional en los términos siguientes:

Incentivos 2021							
MSPEN	ED2021	50%	PF 2020/1	35%	Promedio	15%	Total
César Mauricio Burgos Chaparro Coordinador de Participación Ciudadana	9.202	4.601	9.250	3.238	9.360	1.404	9,243
Carlos González González Coordinador de Educación Cívica	8.852	4.426	9.100	3.185	9.600	1.44	9.051
Victor Antonio Carrera Montalvo Técnico en Educación Cívica	9.067	4.534	9.250	3.238	9.760	1.464	9.236
Mario Alberto Lucas Roque Entonces Coordinador de Prerrogativas y Partidos	No es susceptible de considerarse en la entrega de incentivos por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el artículo 28, fracción III de los Lineamientos en la materia; derivado de que, si fue evaluado en el ejercicio valorable, pero a la fecha no pertenece al Servicio ni a la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, derivado de su renuncia al cargo.						
Emanuel Echeverría Ramos Entonces Encargado de Despacho de la Coordinación de Organización Electoral	No es susceptible de considerarse en la entrega de incentivos por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el artículo 28, fracción II de los Lineamientos en la materia, derivado de que actualmente pertenece a la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.						
Coordinación de Organización Electoral	Plaza vacante						
Técnico/a en Educación Cívica	Plaza vacante						
ED: Evaluación del desempeño. PF: Programa de formación. Promedio C: Promedio de capacitación 2021.							



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Lo anterior fue revisado, valorado y validado por la Dirección Ejecutiva del Servicio de manera conjunta con el Dictamen para el otorgamiento de incentivos, por lo que una vez que se contó con el visto bueno conducente emitido por la citada Dirección, se remitió a la Comisión de Seguimiento al Servicio en este Instituto y posteriormente a la aprobación del Consejo General.

Resultados finales.

Como se advierte, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/020/22 en el cual, con base en las constancias que obran en archivos de este organismo público local, se determinó la persona que obtuvo las mejores calificaciones y por tanto se hizo acreedor al incentivo por rendimiento, en los términos siguientes:

Incentivos 2021							
MSPEN	ED2021	% ponderación	PF 2020/1	% ponderación	Promedio C	% ponderación	Total
		50%		35%		15%	
César Mauricio Burgos Chaparro Coordinador de Participación Ciudadana	9.202	4.601	9.250	3.238	9.360	1.404	9.243
ED: Evaluación del desempeño. PF: Programa de formación. Promedio C: Promedio de capacitación 2021.							

Procedimiento y actividades realizadas para la obtención y entrega de incentivos.

Las actividades realizadas relativas al proceso de otorgamiento de este incentivo fueron las siguientes:

1. El treinta de noviembre de dos mil veintiuno el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/122/21 relativo a la aprobación del Programa para el otorgamiento de incentivos en el Instituto, mismo que es aplicable al ejercicio valorado.
2. El catorce de enero el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/001/22 relativo al presupuesto de egresos de este organismo público para el ejercicio fiscal 2022 asignado por la 60ª Legislatura del Estado, mismo en el que se consideró el presupuesto correspondiente para el otorgamiento de incentivos al funcionariado de este Instituto adscrito al Servicio Profesional.
3. El veintiocho de febrero el referido órgano de dirección superior aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/006/22 relativo al Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los organismos públicos locales electorales del periodo de septiembre de

2020 a agosto de 2021, mismo que se notificó a quienes integran el servicio el uno de mayo del año en curso.

4. El diecinueve de abril se recibió en el Instituto la ruta de trabajo para llevar a cabo el procedimiento para determinar a la persona candidata a obtener los incentivos.
5. En esa fecha el Órgano de Enlace solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio diversa información vinculada con las calificaciones del programa de formación y de actividades de capacitación de quienes integran el Servicio en el Instituto, correspondientes a los periodos 2019, 2020 y 2021, a fin de que las mismas fueran consideradas en la elaboración del dictamen para el otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado 2021.
6. El veintiséis de abril, mediante oficios INE/DESPEN/DPR/303/2022 e INE/DESPEN/DPR/304/2022, la Dirección Ejecutiva del Servicio, a través de la Dirección de Profesionalización, remitió la información que estimó pertinente en atención a la solicitud señalada en el numeral previos.
7. El veintinueve de abril, a través del oficio OESPEN-IEEQ/025/2022, el titular del Órgano de Enlace solicitó a quienes integran el Servicio Profesional en este Instituto, remitieran los documentos probatorios que acreditarán las calificaciones del dictamen individual de la evaluación del desempeño 2021, la aprobación del periodo académico y los módulos del programa de formación (periodo 2020), las actividades académicas consideradas como obligatorias (ejercicio 2021) y, en su caso, la obtención de grados académicos de algún programa de estudios de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado; lo anterior a efecto de contar con la documentación que permitiera llevar a cabo la valoración para el otorgamiento, en su caso, de los incentivos correspondientes.
8. En esa misma fecha, a través de los oficios OESPEN-IEEQ/023/2022, OESPEN-IEEQ/024/2022 y OESPEN-IEEQ/026/2022, se solicitó diversa información a la Contraloría General, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Coordinación Administrativa con relación a quienes integran el Servicio en el Instituto, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos y que no se encontraron en los supuestos de excepción señalados por el artículo 27 y 28 de los Lineamientos.
9. El trece de mayo mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales se recibió el oficio INE/DESPEN/DPR/401/2022 el cual contiene la calificación promedio del personal del Servicio Profesional adscrito a este Instituto obtenida por su participación en cursos del mecanismo de capacitación en los ejercicios 2020 y 2021.

10. El quince de agosto mediante el oficio OESPEN-IEEQ/045/2022 el titular del Órgano de Enlace del Instituto remitió a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional la propuesta de Dictamen para su visto bueno e informó que, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento del incentivo correspondiente a grados académicos obtenidos, no fueron cumplidos por parte del personal del Servicio Profesional adscrito a este Instituto.
11. El diecinueve de agosto mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales se recibió el oficio INE/DESPEN/DPL/078/2022 mediante el cual se otorgó el visto bueno al Dictamen remitido.
12. En esa misma fecha mediante el oficio OESPEN-IEEQ/047/2022 se remitió a la Presidenta de la Comisión de Seguimiento el oficio INE/DESPEN/DPL/078/2022 y el Dictamen para conocimiento y autorización de la citada Comisión.
13. El veinticuatro de agosto la Comisión de Seguimiento autorizó el Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 a personal del Servicio Profesional, mismo que fuera presentado por el Titular del Órgano de Enlace e instruyó someterlo a consideración del Consejo General.
14. El treinta de agosto, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/020/22 relativo al dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 al personal del Servicio Profesional adscrito a este Instituto.
15. El treinta y uno de agosto, a través de los oficios OESPEN-IEEQ/053/2022 y consecutivos al OESPEN-IEEQ/057/2022 se notificó el citado acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio, a la Coordinación Administrativa y a las tres personas evaluadas que integran el servicio en el Instituto, para los efectos correspondientes; además, mediante correo electrónico se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio la incorporación de los resultados en el Sistema de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional para los efectos que correspondan. En esa misma fecha, se llevó a cabo la publicación del referido acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Instituto.
16. El nueve de septiembre, mediante oficio OESPEN-IEEQ/067/2022 se solicitó al Coordinador Jurídico y Titular de la Oficialía de Partes del Instituto, informar si a partir del treinta y uno de agosto hasta esa fecha, se recibió algún medio de impugnación vinculado con el acuerdo IEEQ/CA/A/020/22 relativo a la entrega de incentivos. En atención a lo anterior, esa misma fecha, a través del oficio OP/111/2022 se informó que

no se revivieron escritos, documentos o medios de impugnación relacionados con el citado acuerdo.

17. El veinte de septiembre, a través del oficio CA/0241/2022 el Coordinador Administrativo del Instituto informó al Titular del Órgano de Enlace que se realizó el depósito correspondiente a \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de incentivos favor del Mtro. César Mauricio Burgos Chaparro, para lo cual se remitió el comprobante de pago, a través del recibo de nómina correspondiente, mismo que se adjunta al presente para los efectos que corresponda.

Otros incentivos.

Cabe señalar que, como se precisó en el acuerdo IEEQ/CG/A/020/22, dentro del periodo evaluable no se actualizó el incentivo por grados académicos, en virtud de que el funcionario César Mauricio Burgos Chaparro, Coordinador de Participación Ciudadana adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto, no remitió la cédula profesional emitida por la autoridad competente, misma que es requerida en términos del artículo 39 de los Lineamientos, por lo que el mismo se declaró desierto en virtud del incumplimiento de dicho requisito.

Colaboración con la DESPEN y aprobación del otorgamiento.

Durante las actividades relativas al otorgamiento de incentivos se contó con el acompañamiento del personal de la Dirección Ejecutiva del Servicio, quienes proporcionaron la asesoría e información necesaria a efecto de cumplir en tiempo y forma con la entrega del proyecto de dictamen para el otorgamiento de incentivos, actividades que se desarrollaron en atención a la circular INE/DESPEN/DPL/005/2022 el diecinueve de abril en el cual se estableció la ruta de trabajo, las actividades a realizar, responsable y plazos para su realización.

Como parte de los trabajos de coordinación el diecisiete de agosto, la Dirección Ejecutiva del Servicio remitió al Órgano de Enlace de este Instituto el visto bueno al *Dictamen de Incentivos*, del cual se advierte como ganador del incentivo por rendimiento al funcionario César Mauricio Burgos Chaparro, Coordinador de Participación Ciudadana adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto.

Así, el 30 de agosto de 2022 el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/020/22 relativo al Dictamen incentivos, en el cual se otorgó al funcionario César Mauricio Burgos Chaparro, el incentivo por rendimiento, consistente en \$15,000.00 (quince mil



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

pesos 00/100 MN), libres de impuestos el cual fue entregado al funcionario ganador el día catorce de septiembre.

Cabe señalar que el citado acuerdo, así como los resultados del *Dictamen General de Resultados* se encuentran firmes al no haberse presentado medio de impugnación en su contra.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo y Titular del Órgano de Enlace



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
ÓRGANO DE ENLACE DEL
SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL

CAPE/NSC